

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0282-2019-AL/RRZS-MPB

SECRETARÍA GENERAL
DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que he visto a la vista
Alcald. José Enrique Lucho Suciup
SECRETARIO GENERAL
Barranca, de 09 MAY del 2019



BARRANCA, 09 DE MAYO DEL 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El memorándum N° 0256-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 09 de Mayo de 2019, relacionado a la designación de la Sub Gerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB** de fecha 31 de octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Subgerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde describe que el cargo de Sub Gerente de Tesorería tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del Sub Gerente de Tesorería;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, se **restituye la vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0221-2014-AL/RUV-MPB**, de 09 de Junio de 2014, instrumento normativo que describe el perfil del Sub Gerente de Tesorería.

Que conforme al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la designación del cargo y función de Sub Gerente de Tesorería al **CPC. CESAR ARNALDO ENEQUE DÍAZ**, a partir del **13 de Mayo del 2019**, mediante el memorándum N° 0256-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 09 de mayo del 2019, bajo la modalidad del régimen Contratación de Administrativo de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el **Sub Gerente de Tesorería**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia,



es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el **CARGO** y **FUNCIONES** de **SUB GERENTE DE TESORERÍA** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **CPC. CESAR ARNALDO ENEQUE DÍAZ**, a partir del **13 de Mayo del 2019**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario encargado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el MOF y ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.

C.c.
Archivo